Documento elaborado en versión pública. La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).

**FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las nueve horas y diez minutos del día veinte de septiembre de dos mil diecinueve. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **108-2019-SGS** de fecha seis de septiembre del corriente año, presentada por el ciudadano**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, en la que requiere: *“Solicito información sobre viviendas recuperadas en el área de Vista al Lago (ya cuento con la precalificación) quisiera inscribirme para que me confirmen cuando salga escritura de esas viviendas y poder hacer el trámite”.*

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad a las diez horas del día diez de septiembre de dos mil diecinueve, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), 54 de su Reglamento (RELAIP), 73, 82 y 89 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA).
2. Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Activos Extraordinarios de esta Institución, para que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
3. Que el jefe del Área de Activos Extraordinarios, dando respuesta a la solicitud de información, envió nota donde manifiesta que “*…se verificó en sistema y no existen activos disponibles para la venta en Urb. Vista al Lago…*”. Se adjunta a esta resolución dicha nota.

**POR TANTO:**

Conforme a lo anterior y atendiendo lo dispuesto en los Arts. 61, 62, 64, 65, 69, 70, 71 y 72 literal c) LAIP y Arts. 8, 20, 54, 55, 56 y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**

1. Concédase el acceso a la información solicitada por el ciudadanoel ciudadano **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**
2. Envíese al solicitante, por el medio señalado, la presente resolución junto a la nota de respuesta detallada en el romano **III)**.

**NOTIFÍQUESE.**-

**La presente resolución es conforme con su original, la cual se encuentra firmada por la Licda. Evelin Soler, Oficial de Información.**